

ORD. 297/2018 - DEROGACION ORD. 121/2017 Y APROBACION PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL

Publicado el 21 diciembre, 2018

VISTO

El convenio celebrado entre la Asociación de Arquitectos de Salto y la Municipalidad de Salto con el propósito de elaborar el Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano y Ambiental para el Partido de Salto, tramitado por Expediente H.C.D. N° 218 – “E” – 2012 y D.E. 4099-27.028/10; y

CONSIDERANDO

QUE el anteproyecto fue elaborado con el asesoramiento de la D.P.I.U.T. (Dirección Provincial de Infraestructura Urbana y Territorial de la Provincia de Buenos Aires).

QUE habiéndose puesto a consideración de la D.O.U.T. (Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires), organismo encargado de su convalidación, se han señalado una serie de nuevas modificaciones y ajustes.

QUE habiéndose culminado en su totalidad con esas modificaciones, corresponde la sanción del acto administrativo que apruebe la propuesta presentada.

POR ELLO

El Intendente Municipal de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias eleva el siguiente:

ORDENANZA

-

ARTÍCULO 1º - DEROGASE la Ordenanza N° 121/2017 y toda otra norma que se oponga a la presente.

-

ARTÍCULO 2º - Apruébese el Nuevo Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido de Salto, que consta de: Anexo I, Título I, Capítulo Único – Lineamientos del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial de Salto y Localidades y Título II, Código de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Salto y Localidades, Capítulo I Generalidades, Capítulo II Tramitaciones, Capítulo III Normas Generales de

Subdivisión y Parcelamiento, Capítulo IV, Normas Generales de Morfología Urbana/Ocupación del Suelo, Capítulo V, Usos del Suelo: características, clasificación y regulaciones particulares, Capítulo VI Espacios Verdes y Forestación Urbana, Capítulo VII Condiciones ambientales, Capítulo VIII Movilización del Suelo Urbano y Promoción del Hábitat Social, Capítulo IX Ciudad de Salto, Sistema Circulatorio, Capítulo X Ciudad de Salto, Zonificación y Normas Específicas para cada Zona, Capítulo XI Normas para Preservación y Rehabilitación del Patrimonio Natural y Construido, Capítulo XII Implementación y Seguimiento del Plan, Procedimiento de Modificación del Código de Ordenamiento Urbano; Título III Normas específicas de las Localidades, Capítulo I Zonificación y Normas Específicas para cada zona, Arroyo Dulce, Inés Indart, Gahan, Berdier, La Invencible; Capítulo II Sistema Circulatorio de las Localidades; Planos y Planillas de Usos que la integran.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

ENTRADAS

-

Reingresado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2018 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2018.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Diciembre de 2018.-

-